

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0049

Quito, D.M., 12 de julio de 2023

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PAC
LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA**

CONSIDERANDO:

Que, el literal l) numeral 7 del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las resoluciones de los poderes públicos deben ser motivadas;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227, ibídem, indica: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 233, ibídem, determina: “*Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)*”;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: “*(...) la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso (...)*”;

Que, el artículo 22 del mismo cuerpo legal, establece: “*Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS (...)”;

Que, el artículo 23 de la norma antes invocada, señala: “*Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)*”;

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Registro Oficial el 31 de agosto de 2022, señala: “*Objeto y ámbito.- El presente Reglamento General tiene*

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0049

Quito, D.M., 12 de julio de 2023

por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.”;

Que, el artículo 6 del Reglamento antes citada, prevé: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 689 de 08 de marzo de 2023, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al Mgs. Eduardo David Izaguirre Marin;

Que, el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, señala: *“Delegar a quien ejerza el cargo de Coordinador General Administrativo Financiero y Directores Distritales, para que bajo su responsabilidad y a nombre de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, en su respectiva jurisdicción y competencia, suscriban las resoluciones de aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus reformas, para cuyo efecto deberán verificar los siguientes documentos:*

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0049

Quito, D.M., 12 de julio de 2023

1. *Solicitud de reforma suscrita por el respectivo ordenador de gasto de acuerdo a la cuantía de la contratación; y,*
2. *Disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la respectiva categoría programática presupuestaria”;*

Que, mediante Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0004 de 13 de enero de 2023, el Lcdo. Ricardo Fabián Moya Campaña, ex Coordinador General Administrativo Financiero, encargado, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) inicial del Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central para el ejercicio económico 2023;

Que, con Acción de personal No. 0616 CGAF/ DATH de 05 de mayo del 2023, se nombró Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Mgs. María Dolores Benavides Ordóñez;

Que, el Ing. Holger Vicente Prieto Suárez, ex Coordinador General Administrativo Financiero, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2023-0498-M de 28 de marzo de 2023, solicitó a la Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica encargada, la liquidación parcial, reforma y certificación de las actividades de la Programación Anual de la Planificación de gasto permanente de Planta Central de la "Dirección Administrativa";

Que, la Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2023-0450-M de 28 de marzo de 2023, emitió la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación Nro. DPEI-CERT-GP-0031;

Que, la Mgs. María Dolores Benavidez Ordóñez, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2023-1173-M de 06 de junio de 2023, solicitó a la Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica encargada, la inclusión de líneas, liquidación parcial, reforma y certificación de las actividades de la Programación Anual de la Planificación de gasto permanente de Planta Central de la "Dirección Administrativa";

Que, la Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2023-0839-M de 07 de junio de 2023, emitió la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación Nro. DPEI-CERT-GP-0048;

Que, la Ing. Leidy Johana Espin Romero, Directora Administrativa, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-DAD-2023-1394-M de 08 de junio de 2023, solicitó al Ing. Edwin Vicente León Sampedro, Director Financiero, la emisión de certificaciones presupuestarias de varios procesos para la Dirección Administrativa;

Que, el Ing. Edwin Vicente León Sampedro, Director Financiero, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-DFI-2023-0831-M de 12 de junio de 2023, emitió las Certificaciones Presupuestarias Nro. 234, 235, 236, 238, 239, 240, 241, 242 y 243, de las cuales las siguientes certificaciones presupuestarias corresponden a los procesos de contratación mencionados en la presente resolución:

“Certificación Nro 235.- Para la adquisición de suministros de oficina (material no Catalogado: Resmas de papel bond, cuadernos, tijeras y otros)

PARTIDA	DESCRIPCION	VALOR
360-9999-0000-01-00-000-001- 530804-1701-001-0000-0000	Materiales de Oficina	\$ 50.000,00
TOTAL CERTIFICADO		\$ 50.000,00

Certificación Nro 236.-C.P.- Para la adquisición de toners para MAG Planta Central y VDPA

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0049

Quito, D.M., 12 de julio de 2023

PARTIDA	DESCRIPCION	VALOR
360-9999-0000-01-00-000-001-	Materiales de Impresión Fotografía	\$
530807-1701-001-0000-0000	Reproducción y Publicaciones	90.000,00
TOTAL CERTIFICADO		\$ 90.000,00

”;

Que, la Ing. Leidy Johana Espin Romero, Directora Administrativa, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-DAD-2023-1686-M de 03 de julio de 2023, solicitó al Ing. Edwin Vicente León Sampedro, Director Financiero:“(…) la liquidación de la certificación presupuestaria Nro. 235 y la emisión de una certificación presupuestaria de conformidad al siguiente detalle:

PROCESO	MODALIDAD	ITEM	DESCRIPCION ITEM	VALOR SIN IVA
Adquirir resmas de papel bond A4	Catálogo Electrónico	530804	Materiales de Oficina	50.000,00
TOTAL A CERTIFICAR				50.000,00

”;

Que, el Ing. Edwin Vicente León Sampedro, Director Financiero, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-DFI-2023-0983-M de 03 de julio de 2023, emitió la certificación presupuestaria Nro. 295, conforme lo siguiente:

“Certificación Nro 295.- Para adquirir resmas de papel bond A4

PARTIDA	DESCRIPCION	VALOR
360-9999-0000-001-00-000-001- 530804-1701-001-0000-0000	Materiales de Oficina	\$ 50.000,00
TOTAL CERTIFICADO		\$ 50.000,00

”;

Que, mediante memorando No. MAG-CGAF-DAD-2023-1716-M de 05 de julio de 2023, la ingeniera Leidy Johana Espin Romero, Directora Administrativa, informa y solicita a la magister Patricia Stefania Wong Palacios, Gerente del Proyecto Nacional de Incentivos Productivos para el Sector Agrícola y a la ingeniera Lorena Paola López Manotoa, Directora de Gestión de Fomento de Irrigación Parcelaria Tecnificada. Encargada, lo siguiente:“(…) me permito poner en su conocimiento que se realizó la consulta a la Dirección Financiera sobre las certificaciones presupuestarias emitidas a cada uno de los proyectos, en el cual manifestaron que por los montos certificados no están conectados a un contrato en tal virtud no se puede realizar el proceso de adquisición de toners.

Por lo antes expuesto, solicito de la manera más cordial designar quien corresponda realice el respectivo tramite de adquisición de toners bajo la modalidad de ínfima cuantía (...)”

Que, mediante memorando No. MAG-CGAF-DAD-2023-1717-M de 05 de julio de 2023, la ingeniera Leidy Johana Espin Romero, Directora Administrativa, informa y solicita al magister Andres Fernando Padilla Valverde, Gerente del Proyecto Integral de Diversificación Agroproductivo y Reconversión Agrícola y al magister Carlos Santiago Chango Uñog, Subsecretario de Agricultura Familiar y Campesina, lo siguiente:“(…) En este contexto, tengo a bien informar que la Dirección Administrativa, procedió a verificar en el portal, misma que las resmas de papel bond se encuentran catalogadas en el portal del SERCOP.

Por lo antes expuesto, solicito de la manera más cordial designar a quien corresponda realice la adquisición de las resmas de papel bond bajo la modalidad de catalogo electrónico (...)”

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0049

Quito, D.M., 12 de julio de 2023

Que, el 05 de julio de 2023, se emitió el “INFORME DE NECESIDAD”, cuyo objeto de contratación es: “ADQUIRIR RESMAS DE PAPEL BOND A4 PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - PLANTA CENTRAL”, elaborado por el Sr. Manuel Alexander Manrique, Servidor de la Unidad de Gestión de Control de Bienes, revisado por la Ing. Johana Caza Vargas, Servidora de la Unidad de Gestión de Control de Bienes; y, aprobado por el Lcdo. Mario Baiza, Líder de la Unidad de Gestión de Control de Bienes, encargado, en el cual se recomendó: *“En virtud de la necesidad de dotar a las diferentes Unidades Administrativas de esta Cartera de Estado, con resmas de papel, indispensables para la presentación de documentación impresa en el desarrollo de actividades diarias, surge la necesidad de “ADQUIRIR RESMAS DE PAPEL BOND A4 PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA PLANTA CENTRAL”, bajo la modalidad de catálogo electrónico”;*

Que, el 07 de julio de 2023, se emitió el “INFORME DE NECESIDAD”, cuyo objeto de contratación es: “ADQUIRIR TONER PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL”, elaborado por el Sr. Mario Roberto Morales, Servidor de la Unidad de Gestión de Control de Bienes, revisado por la Ing. Johana Caza Vargas, Servidora de la Unidad de Gestión de Control de Bienes; y, aprobado por el Lcdo. Mario Baiza, Líder de la Unidad de Gestión de Control de Bienes, encargado, en el cual se recomendó: *“Una vez realizado el análisis y justificación técnica, económica y legal respectiva, se tiene la necesidad de “ADQUIRIR TONER PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA PLANTA CENTRAL” a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, para lograr el cumplimiento de actividades y objetivos de las diferentes dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa aplicable.”;*

Que, el 07 de julio de 2023, se emitió el “ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL”, cuyo objeto de contratación es: “ADQUIRIR TONER PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA PLANTA CENTRAL”, elaborado por el Sr. Mario Roberto Morales, Servidor de la Unidad de Gestión de Control de Bienes, revisado por la Ing. Johana Caza Vargas, Servidora de la Unidad de Gestión de Control de Bienes; y, aprobado por el Lcdo. Mario Baiza, Líder de la Unidad de Gestión de Control de Bienes, encargado, en el cual se determinó el presupuesto referencial por US\$ 89.700,00 (ochenta y nueve mil setecientos con 00/100 DÓLARES) sin incluir IVA;

Que, el 10 de julio de 2023, se emitió las “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, cuyo objeto de contratación es: “ADQUIRIR RESMAS DE PAPEL BOND A4 PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - PLANTA CENTRAL”, elaborado por el Sr. Manuel Alexander Manrique, Servidor de la Unidad de Gestión de Control de Bienes, revisado por el Lcdo. Mario Baiza, Líder de la Unidad de Gestión de Control de Bienes, encargado; y, aprobado por la Ing. Leidy Espín, Directora Administrativa, en el cual se determinó el presupuesto referencial por US\$ 49.999,55;

Que, la Ing. Leidy Johana Espin Romero, Directora Administrativa, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-DAD-2023-1760-M de 10 de julio de 2023, solicitó a la Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, Coordinadora General Administrativa Financiera: *“(…) realizar la siguiente modificación al PAC:*

SITUACIÓN ACTUAL PAPEL BOND:

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0049

Quito, D.M., 12 de julio de 2023

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compras	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Costo Unitario sin IVA (\$)
530804	321290418	BIEN	COMUN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUIRIR RESMAS DE PAPEL BOND A4 PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA PLANTA CENTRAL	\$ 50.000,00
730804								\$ 336,00	
730804								\$ 1.954,40	
730804								\$ 5.760,00	

SITUACIÓN PRÓPUESTA PAPEL BOND:

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compras	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Costo Unitario sin IVA (\$)
530804	321290418	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	SI (sic)	Catálogo Electrónico	ADQUIRIR RESMAS DE PAPEL BOND A4 PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	\$49.999,55

SITUACIÓN ACTUAL TONER:

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compras	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Costo Unitario sin IVA (\$)
530807	38912013912	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ADQUIRIR TONER PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA PLANTA CENTRAL	\$90.000,00
730807								\$ 408,57	
730807								\$ 600,00	
730807								\$ 1.425,00	

SITUACIÓN PROPUESTA TONER:

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0049

Quito, D.M., 12 de julio de 2023

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compras	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Costo Unitario sin IVA (\$)
530807	38912013912	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa Electrónica	ADQUIRIR TONER PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA PLANTA CENTRAL	\$ 89.700,00

Por lo indicado solicito se desconsolide las partidas presupuestarias en el PAC y se elimine las líneas correspondientes a las adquisiciones de papel bond y toners de los Proyectos considerados.”

Que, mediante sumilla inserta a través del sistema Quipux en el memorando Nro. MAG-CGAF-DAD-2023-1760-M de 10 de julio de 2023, dispuse: *“Por favor proceder de conformidad a la normativa legal vigente”;*

En ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central del ejercicio económico 2023, con lo siguiente:

“ADQUIRIR RESMAS DE PAPEL BOND A4 PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL”, por el valor de \$ 49.999,55, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria: 360-9999-0000-001-00-000-001-530804-1701-001-0000-0000, mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico.

“ADQUIRIR TONER PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL”, por el valor de \$ 89.700,00 sin incluir IVA, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria: 360-9999-0000-01-00-000-001-530807-1701-001-0000-0000, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

ARTÍCULO 2.- Eliminar del Plan Anual de Contrataciones las siguientes líneas:

“ADQUIRIR RESMAS DE PAPEL BOND A4 PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - PLANTA CENTRAL”, con cargo a las siguientes estructuras presupuestarias: 360-9999-0000-56-00-017-001-730804-1701-202-8888-8888 por \$ 5.760,00 sin incluir IVA, 360-9999-0000-57-00-011-001-730804-1701-202-8888-8888, por \$ 1.954,40; mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

“ADQUIRIR TONER PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL”, con cargo a las siguientes estructuras presupuestarias: 360-9999-0000-57-00-00-0016-730807-1701-202-8888-8888 por \$ 600,00 sin incluir IVA,

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0049

Quito, D.M., 12 de julio de 2023

360-9999-0000-55-00-007-001-730807-1701-202-8888-8888, por \$ 1.425,00 sin incluir IVA, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

ARTÍCULO 3.- Disponer a la Dirección Administrativa que, a través de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.

La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas; y, de su ejecución completa, encárguese la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

La documentación habilitante se encuentra en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1JfBmXAk308tRaF399L05t76DxxNp5N7V?usp=sharing>

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Copia:

Señor Magíster
Gustavo Xavier Posso Salgado
Servidor Público 7

Señora Ingeniera
María Belén García Vera.
Directora de Gestión Documental y Archivo

kj/gp/le